

BOLETÍN OFICIAL N° 22

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 22 de marzo de 2021



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 22 - PASO DE LA PATRIA, 22 DE MARZO DE 2021.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice intendente

Prof. Alba Haidée Vasque

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaráz Bustinduy

Secretaria de Hacienda y Finanzas

C.P. Silvana González Monzón

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Sr. Sergio Goldschmid

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO**ORDENANZAS**

N° 480.- 17/03/2021: PRÓRROGA COBRO ESTACIONAMIENTO MEDIDO.

CONVOCACTORIAS

- INSCRIPCIÓN POSTULANTES JUEZ DE FALTAS SUPLENTE.

RESOLUCIONES

N° 007.- 05/01/2021: PERIODO INSCRIPCIÓN POSTULANTES JUEZ DE FALTAS SUPLENTE.

N° 073.- 10/03/2021: DUELO FALLECIMIENTO HERMES ARMANDO BORDÓN.

N° 075.- 10/03/2021: QUEDAN SIN EFECTO CONTROLES SANITARIOS (RESOLUCIÓN N° 043/2020).

**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

PASO DE LA PATRIA, 17 DE Marzo de 2021.

ORDENANZA N° 480/21**VISTO:**

El expediente N° 25/21 del C.D.M. iniciado y remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 463/2020 fijo el valor del estacionamiento medido para la temporada de Verano 2020/2021.

Que, por la llegada de Semana Santa, y ante la probabilidad de que arriben a nuestra localidad comerciantes ambulantes o con parada fija, es necesario fijar el canon comercial que los mismos deberán abonar.

Que, habida cuenta el Torneo de Pesca de costa a realizarse el domingo 4 de abril del corriente, es necesario su aprobación previamente a la percepción del cobro.

Que, es facultad del Concejo Deliberante según al artículo 76 inciso 19 de la carta Orgánica Municipal: ***Dictar, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Impositiva Anual y demás Ordenanzas que establezcan y determinen tributos.***

Que, según el expediente citado en el VISTO, el Departamento Ejecutivo elevo a este Concejo Deliberante el presente proyecto a fin de prorrogar la vigencia de las Ordenanzas 463/20 y 468/20, como así también el valor del canon a cobrar el Torneo de Pesca de costa.

Que, atento a lo señalando es facultad de este Concejo Deliberante el dictado de la presente ordenanza

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: PRORROGAR hasta el 04 de abril inclusive lo dispuesto en las Ordenanzas N° 463/2020 la cual regula el cobro del estacionamiento medido durante la temporada de verano 2020/2021.

ARTICULO 2°: DETERMINAR el precio del Torneo de Pesca de Costa será de la siguiente manera:

- **CATEGORIA MENORES:** Hasta la edad de 14 años inclusive \$200.-
- **CATEGORIA MAYORES:** De 15 años de edad inclusive en adelante \$300.-

ARTÍCULO 3°: Las inscripciones fijadas en el artículo 2° estarán reducidas en un 50% a las personas que residan en la Villa Turística, debiendo acreditar dicha condición exhibiendo el DNI con Domicilio en Paso de la Patria.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR la actividad comercial en zonas aledañas a la playa de vendedores ambulantes y no ambulantes que comercialicen productos comestibles y no comestibles, conforme a la tasa comercial que se establece en el siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

- Inflables por día \$ 400,00
- Venta de chipa y productos panificados o similares por día.....\$ 325,00
- Venta de Bijouteria ambulante por día..... \$ 260,00
- Ropas de Playa o similares por día\$ 400,00
- Vendedores ambulantes de productos alimenticios en general por día...\$ 325,00

El cobro de los vendedores ambulantes deberá ser efectuado por la Dirección de Comercio y Bromatología o tercerizarse con pago de una comisión del total recaudado a entidades de bien público de la localidad.

La venta de productos en los puestos establecidos y en modalidad ambulante, estará autorizada siempre y cuando se cumplimente con todas las exigencias bromatológicas legalmente establecidas, y sujeto a inspección.

ARTÍCULO 5°: QUEDARÁ RESTRINGIDO el ingreso de vendedores ambulantes y no ambulantes a sectores de paradores para comercializar sus productos.

ARTÍCULO 6°: ESTIPULAR que el valor a cobrar en espacios públicos será por metro cuadrado, con vigencia desde el 01 al 04 de abril del corriente, conforme a la planilla que a continuación se detalla:

TIPO DE COMERCIANTE	LUGAR			
	PLAYA BAHIA PUNTA MITRE	PLAYA BAHIA DE LOS PESCADORES	ANFITEATRO PININ PALMA	PASEO TERMINAL
FERIANTES	\$ 240,00	\$ 160,00	\$ 160,00	\$ 80,00
COMIDAS Y TRAGOS	\$ 480,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 160,00
ARTESANOS	50% DE DESCUENTO DEL CANON DE LOS FERIANTES			
ARTESANO LOCAL	70% DE DESCUENTO DEL CANON DE LOS FERIANTES			
OTROS	\$ 208,00	\$ 160,00	\$ 128,00	\$ 80,00
POR MODULO DE 1 MESA Y 4 SILLAS	\$ 48,00	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00

Establecer que los comercios de comidas y tragos establecidos en el presente artículo no se podrán instalar en las inmediaciones de los paradores de playa.

Deberán cumplimentar las exigencias de los protocolos COVID-19 vigentes para cada una de las actividades a desarrollar. El incumplimiento por parte del comercio de las disposiciones de la presente será causal de clausura y cancelación de la habilitación por culpa exclusiva del comerciante y dará lugar a la disponibilidad de la zona habilitada para su nuevo ofrecimiento de explotación.

ARTÍCULO 7°: La presente ordenanza tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 8°: REMITIR al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Publicación.

ARTÍCULO 9°: La Presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paso de la Patria.-

ARTÍCULO 10°: REGISTRESE, notifíquese, publíquese, cumplido archívese.

Catalina Acosta
SECRETARIA C.D.M.
Municipalidad de Paso de la Patria



Alba Haidee Vasquez
Prof. ALBA HAIDEE VASQUE
PTE. CONCEJO
MUNICIPAL
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONVOCATORIA

El Departamento Ejecutivo Municipal Mediante el dictado de la Resolución N° 07/2021 convocan a quienes se encuentren interesados a inscribirse en el Padrón de Postulantes para ocupar el cargo de Juez de Faltas Suplentes.

REQUISITOS:

1. Tener como mínimo treinta años de edad.
2. Ciudadanía en ejercicio.
3. Título de abogado con cinco años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o en el desempeño de tareas judiciales.
4. Residencia permanente en la Localidad de Paso de la Patria la que se constatará a través de la presentación de Declaración Jurada expedida por la Policía de Corrientes.
5. Presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales. En el caso de proponerse su designación deberá acreditarlo con los certificados correspondientes emitidos por los organismos provincial y nacional competentes.

INSCRIPCIONES:

La inscripción se realizara desde el 07 de abril a las 00:00 horas al 09 de Abril a las 23:59 horas del corriente año, período en el cual se presentarán las solicitudes, acompañando los antecedentes que los interesados entiendan pertinentes en formato PDF, remitiendo los mismos a el correo electrónico: secgobierno.mpp@gmail.com

CONSULTAS VIA WHATSAPP AL: 3795006364 o al CORREO ELECTRONICO:
secgobierno.mpp@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 05 ENE 2021

RESOLUCIÓN N° 07

VISTO:

La Resolución N° 183/19 del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 183/19, se debe abrir la inscripción para los postulantes que deseen inscribirse al Padrón de Juez de Faltas Suplentes.

QUE, debido a la Pandemia por Covid-19 excepcionalmente y por el año 2021 la apertura de la inscripción se realizara desde el 07 de abril a las 00:00 horas al 09 de Abril a las 23:59 horas del corriente año.

QUE, los postulantes deberán contar con los requisitos exigidos en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N° 183/19.

QUE, para formular la inscripción los postulantes deberán completar el formulario que se le otorgue, el cual será remitido en formato PDF al correo electrónico de la Secretaria General de Gobierno.

QUE, conforme lo expresado en los considerandos precedentes corresponde el dictado del presente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARTICULO 1°: ESTABLECER el periodo de inscripción para los postulantes que deseen inscribirse al Padrón de Juez de Faltas Suplentes desde el 07 de abril a las 00:00 horas al 09 de Abril a las 23:59 horas del corriente año.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que los aspirantes deberán presentar el formulario de inscripción, su currículum vitae con todos sus antecedentes debidamente acreditados y los requisitos solicitados en formato PDF, remitiéndose el mismo a la casilla de mail: secgobierno.mpp@gmail.com en el periodo fijado en el artículo 1°.

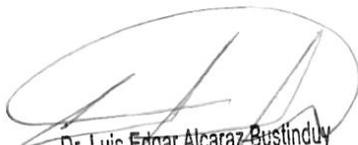
ARTICULO 3°: Para poder inscribirse como Juez Administrativo de Faltas Suplente deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo treinta años de edad.
2. Ciudadanía en ejercicio.
3. Título de abogado con cinco años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o en el desempeño de tareas judiciales.
4. Residencia permanente en la Localidad de Paso de la Patria la que se constatará a través de la presentación de Declaración Jurada expedida por la Policía de Corrientes.
5. No poseer antecedentes penales el cual se acreditara con el Certificado de Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 5°: La Presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 10 MAR 2021

RESOLUCIÓN N° 73

VISTO:

El Fallecimiento del Ex Intendente Municipal, Sr. HERMES ARMANDO BORDON.

CONSIDERANDO:

QUE, el día de la fecha, se produjo el deceso de quien en vida fuera Hermes Armando Bordón.

QUE, el Sr. Hermes Armando Bordón ocupó cargos relevantes dentro de la Municipalidad de Paso de la Patria, entre los cuales se destaca: Concejal, Presidente del Concejo, Viceintendente e Intendente.

QUE, Hermes Armando Bordón será recordado como el primer Viceintendente electo de este municipio, desempeñándose en el mencionado cargo entre los años 2009 a 2013.

QUE, esta Comuna acompaña solidariamente y con profundo pasar, el dolor de su familia ante tan irreparable pérdida.

QUE, en estas jornadas de duelo, los edificios y reparticiones dependientes del Departamento Ejecutivo mantendrán sus banderas a media asta.

QUE, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
CORRIENTES - CTES

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR duelo en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Paso de la Patria, durante los días 10, 11 y 12 de marzo de 2021, con motivo del fallecimiento del Sr. Hermes Armando Bordón.

ARTICULO 2°: DISPONER mantener a media asta la Bandera Nacional en las fechas indicadas en el artículo primero en todos los edificios y reparticiones Municipales.

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese. –



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 10 MAR 2021

RESOLUCIÓN N° 75

VISTO:

La Instalación de los Puestos de Control Sanitario instalados en los accesos de la localidad de Paso de la Patria.

CONSIDERANDO:

QUE, como se ha venido señalando en la mayoría de los considerandos de las Resoluciones dictadas en relación a esta cuestión, con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en adelante la OMS, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

QUE, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado de la RESOLUCION N° 43/2020 por el cual se dispuso la instalación de tres puestos de accesos en la localidad, los cuales fueron instalados en los tres accesos: **1)** Ruta Provincial N° 9 – Km 5.5, **2)** Centro de Conservación Aguara y **3)** Ruta Provincial N° 1 y Chacra N° 129.

QUE, estas medidas han permitido llevar adelante una política de control y resguardo de la población, registrándose el primer caso de COVID-19 en el mes de octubre de 2020, a siete meses de la adopción de la medida instaurada por la normativa antes mencionada.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

QUE, Paso de la Patria siendo el destino turístico predilecto de esta parte del país, recibiendo una gran afluencia de personas, no tuvo que soportar ningún brote a gran escala del virus que aqueja al mundo, lo que se debió en gran parte a la labor que se realizó en los puestos sanitarios instalados.

QUE, a prácticamente un año de su instalación, y debido a las medidas que se vienen adoptando tanto en el orden nacional como provincial y habida cuenta el estado en el cual nos hallamos, resulta oportuno el levantamiento de las medidas de control sanitario en los accesos señalados.

QUE, resulta altamente necesario continuar con el cuidado personal, manteniendo vigente las recomendaciones que la autoridad sanitaria brinda a tal efecto.

QUE, debido a las reformas realizadas en el Puesto de Control Sanitario N° 1, instalado en Ruta Provincial N° 9 – Km 5.5; el mismo quedara operativo a fin de cambiar sus funciones en un CENTRO DE INFORMACIÓN TURISTITICA.

QUE, en el mismo lugar es apropiado para que se realicen los controles bromatológicos y comerciales que se llevan a cabo a través de la Dirección de Comercio Municipal.

QUE, el artículo 94 inciso 30 de la Carta Orgánica faculta al Intendente a tomar las medidas a adoptar según se establece en la presente Resolución “*Art. 94. Inciso 30: Adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante*”.

QUE, dentro de las facultades del Intendente Municipal se encuentra la de dirigir la función administrativa y organizar la administración municipal

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal, artículo 94 inciso 30.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER que desde el día 16 de Marzo de 2021 quedaran sin efecto los controles sanitarios establecidos por la RESOLUCION N° 43/2020.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

RESOLUCIÓN N° 75

ARTICULO 2°: DISPONER a partir del martes 16 de marzo de 2021 en el puesto instalado en Ruta Provincial N° 9 Km. 5,5 funcionara el CENTRO DE INFORMACIÓN TURISTICA el cual dependerá del Departamento de Estadística y Censo.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que a partir del 16 de marzo de 2021 el control bromatológico y comercial que actualmente se aposta en la intersección de las calles La Rioja y Diputado Sicardi funcionara en el CENTRO DE INFORMACIÓN TURISTICA de Ruta Provincial N° 6 Km. 5,5.

ARTICULO 4°: COMUNICAR al Departamento de Estadística y Censo y a la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 5°: DISPONER a partir La presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese. –

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.